

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Donar órganos es dar vida

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 24 de septiembre de 2014

NOTA N ¹³⁹
LETRA PSP

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Ushuaia
Concejal Damián De Marco

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el siguiente proyecto de Ordenanza, Exceptuando a la vecina Luz América Garea, DNI 2.770.616, de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, Artículo 10 y Artículo 11 de la Ordenanza N° 3500.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/09/14	Hs. 12:10
Numero: 1106	Fojas: 8
Expte. N°	
Estado:	
Recibido:	

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
Donar órganos es dar vida

FUNDAMENTOS

Se acercó hasta nuestro bloque la señora Luz América Garea, para comentarnos la problemática que padece por un inmueble del que es titular y que según la Ordenanza Tarifaria vigente (OM N° 3500 Parte Especial Anexo IV Arts. 10 y 11) está encuadrado como terreno baldío porque el valor de la mejora implantada no supera el 20% de la tasación fiscal del terreno.

Esta vecina de nuestra ciudad, tiene 77 años de edad y su familia se afincó en Ushuaia en el año 1925. La propiedad referenciada está ubicada en la Sección A, Macizo 51, Parcela 6, y por este inmueble debe abonar 2500 pesos mensuales de impuesto inmobiliario, tal como se adjunta en la factura del impuesto.

Garea ha enviado notas a la Dirección General de Rentas (DGR) de la Municipalidad de Ushuaia dejando en claro que a su edad le resulta sumamente complicado iniciar una nueva construcción para incrementar el valor de la mejora y así pagar un tributo menos oneroso al Estado.

Ante esta situación la DGR Municipal le señaló a través de nota N° 576/14 de fecha 11 de abril del corriente año, que “es dable aclarar que su solicitud resulta en un todo comprensible para ésta Dirección General, por lo que, era intención tramitar desde esta Dirección una presentación ante nuestro Concejo Deliberante, solicitando su tratamiento de forma específica.”

No obstante en el siguiente párrafo desde la DGR sugirieron a la señora Garea “realizar dicha presentación Usted misma, a fin de que no se vean demorados sus tiempos”.

La edificación fe construida por el padre de esta vecina, don Manuel Garea, en el año 1940 por lo tanto el valor de la misma es más histórico que inmobiliario, al margen de lo cual, hoy en día está siendo habitada.

Esta mejora está valuada en 11.098 pesos, mientras que el terreno a valor fiscal asciende a 62.411 pesos; éste es el motivo por el que la señora Garea abona mensualmente más de 2500 pesos, por ende sería necesario exceptuarla de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, Artículo 10 de la Ordenanza N° 3500.

Cómo antecedentes podemos citar la Ordenanza N° 676/90 (que se referenciaba a la Tarifaria vigente de ese momento) que establecía una serie de ítems precisos para exceptuar a inmuebles por el cobro de recargos a baldíos, teniendo como primera consideración a las viviendas construidas entre 1884 y 1950.

Asimismo la normativa explicitaba claramente, las condiciones de conservación, los materiales y el reemplazo de los mismos en el caso de deterioro o refacción; como así también que estuvieran habitadas y no hubieren sufrido modificaciones sustanciales desde su construcción. En algún momento todos estos atenuantes eran tenidos en cuenta dentro de nuestro plexo normativo.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"1904 – 2014. 110 años de presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Donar órganos es dar vida

Considero que estamos ante un caso que basándonos en los antecedentes históricos y actuales, sumado a ello la opinión del Ejecutivo a través de la Nota de la DGR Municipal es necesario y sensato otorgar una excepción a la titular de este inmueble.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de Ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“1904 – 2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”
Donar órganos es dar vida

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- EXCEPTUAR al inmueble sito en la Sección A, Macizo 51, Parcela 6, propiedad de la señora Garea, Luz América; DNI 2.770.616, de lo establecido en la Parte Especial, Anexo IV, Artículo 10 de la Ordenanza N° 3500.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONAR esta excepción a que la titularidad del inmueble permanezca bajo dominio de la actual propietaria.

ARTÍCULO 4.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“Donar órganos es donar vida”

NOTA N° 576 /14.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

Sra.
Luz América GAREA
Juana Fadul N° 62
Ushuaia

USHUAIA,

11 ABR 2014

Me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota registrada bajo el N° 7456/2013, recepcionada ante esta Municipalidad, con fecha 26 de Noviembre de 2013.

Al respecto, cumpla en informarle que, no es posible desde ésta Dirección General acceder a vuestra solicitud de no cobro del recargo como baldío de su predio, toda vez que la Ordenanza es muy clara, su Inmueble se encuentra alcanzado por el mismo y no es facultad del Departamento Ejecutivo establecer la excepción para este caso.

Por otro lado, es dable aclarar que su solicitud resulta en un todo comprensible para ésta Dirección General, por lo que, era intención tramitar desde ésta Dirección una presentación ante nuestro Concejo Deliberante, solicitando su tratamiento en forma específica.

No obstante y, debido a la insistencia de sus solicitudes (Notas Ns° 1563/14 y 1562/14) se aconseja realizar dicha presentación Usted misma, a fin de que no se vean demorados sus tiempos.

formular.

Quedo a vuestra disposición por cualquier consulta que sea de su interés

c.d.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

G.P.N. SILVANA del y MONTI
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

NOTIFICADO:

ACLARACIÓN:

FECHA:

ORA:

BSERVACIONES:



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“Donar órganos es donar vida”

NOTA N° 576 /14.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

Sra.
Luz América GAREA
Juana Fadul N° 62
Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 2014

Me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota registrada bajo el N° 7456/2013, recepcionada ante esta Municipalidad, con fecha 26 de Noviembre de 2013.

Al respecto, cumpla en informarle que, no es posible desde ésta Dirección General acceder a vuestra solicitud de no cobro del recargo como baldío de su predio, toda vez que la Ordenanza es muy clara, su Inmueble se encuentra alcanzado por el mismo y no es facultad del Departamento Ejecutivo establecer la excepción para este caso.

Por otro lado, es dable aclarar que su solicitud resulta en un todo comprensible para ésta Dirección General, por lo que, era intención tramitar desde ésta Dirección una presentación ante nuestro Concejo Deliberante, solicitando su tratamiento en forma específica.

No obstante y, debido a la insistencia de sus solicitudes (Notas Ns° 1563/14 y 1562/14) se aconseja realizar dicha presentación Usted misma, a fin de que no se vean demorados sus tiempos.

Quedo a vuestra disposición por cualquier consulta que sea de su interés formular.

c.d.
Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-

C.P.N. SILVANA del V. MONTI
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

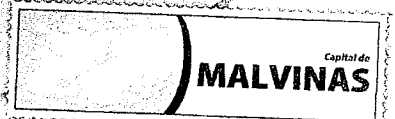
- NOTIFICADO:
- ACLARACIÓN:
- FECHA:
- HORA:
- OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CUOTA INMOBILIARIO
FAP N° 11004



GAREA, LUZ AMERICA (623/1) (D-2770616)

10/07/2014

JUANA FADUL 62

NCtrl:A 30051 0006A

Concepto de Pago: **Ejer:2014 :3/5**
 Deuda: **\$4,989.75**
 Importe: **2.573,00**
 Inmobiliario

Domicilio Real: **GOB. ESTEBAN DE LOQUI 1188 CP 9410**
 Numero Recibo: **00140004000000824002**
 Fecha de Emisión: **11/06/2014**
 Provisión: **10/09/2014**

Detalle Mensaje:
 Certificado ISO 9001:2008 en
 Servicio y Administracion de la DGR.....
 Sr. Vecino.
 Le recordamos que en caso de venta de inmuebles deberá tener concluido los trámites vinculados a las obras implantadas en la parcela.

Base Imponible : 73510.29



\$2,573.00

Link Pagos: Cod=29460000824, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, Las 24hs todos los días.

PLANIFICACIÓN

IMPLEMENTAMOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD

Estos objetivos se cumplen promoviendo la eficiencia, la transparencia del servicio público y la capacidad de gestión

Ushuaia 25 de Noviembre de 2013

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

En referencia a la propiedad identificada como **Sección "A", Macizo 51, Parcela 6ª**, tengo el agrado de dirigirme a Uds. A efectos de solicitarles tengan a bien contemplar la posibilidad de eximirme del cobro de "Impuesto Inmobiliario por Terreno Baldío", dado que en el terreno existe una construcción originalmente realizada por mi padre don Manuel Garea en el año 1940. *\$ 2500 x mes*

Dado que mi familia tiene raíces en Ushuaia desde el año 1925, y que yo actualmente tengo 77 años de edad, me resulta muy complicado iniciar una nueva construcción para incrementar el valor de la propiedad en este momento, por lo cual solicito se haga una excepción a este oneroso impuesto al menos por algunos años.

Les saluda atentamente a la espera de una respuesta favorable

Luz América Garea

DNI Nº 2.770.616

Tel: 2901-422362

Cel: 2901-15565021